



Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2017
DGCS/NI: 68/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado federal sentencia a prisión a un ex policía ministerial de Puebla que fungía como informante de la organización criminal conocida como los “Zetas” y ordena su destitución e inhabilitación

ASUNTO: El Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla informa, en la causa penal 174/2015, que sentenció a seis años y seis meses de prisión a una persona por su participación en la comisión del delito de Delincuencia organizada, previsto en el artículo 2º, fracción V, y sancionado en el ordinal 4º, fracción II, inciso b) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en términos de los numerales 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente o continuo), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º, párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), 13, fracción III (hipótesis de los que lo realizan conjuntamente) del Código Penal Federal.

Asimismo, se le destituyó del cargo de agente ministerial e inhabilitó para ocupar un cargo de servicio público, además de que se le amonestó para prevenir su reincidencia.

La autoridad jurisdiccional declaró compurgada la pena de prisión impuesta al sentenciado y ordenó notificar al Centro de Reinserción Social del Estado, con sede en la ciudad de Puebla, a efecto de que deje en inmediata libertad al sentenciado, en el entendido de que dicha libertad surte efectos única y exclusivamente por el delito mencionado y causa penal 174/2015, sin perjuicio de que quede recluso por diversa causa o autoridad.

Se solicitó al Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XIX de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, Visitaduría General, residente en la Ciudad de México, que informe en un plazo de cinco días el estado que guarda la averiguación previa instaurada en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de tortura del que fueron objeto el sentenciado.



Por lo que hace a la acusación del Agente del Ministerio Público de la Federación respecto al delito de Posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en los artículos 83 Quat, fracción I, en relación con el 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos del artículo 13, fracción II del Código Penal Federal, el sentenciado fue absuelto.

---000---